



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



000004

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0242 -2017-A-MPC

Calca, 14 de Junio del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO
VISTO:

El Memorandum N° 0747-2017-GM-MPC de fecha 14 de Junio del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, sobre Designación de Responsable del Manejo de Caja Chica – Gasto Corriente para el Año Fiscal 2017 a la Sra Regina Rojas Cusiuyupanqui-Asistente Administrativa de IVP – Calca, Para el Área de Gerencia General del IVP –Calca de la Municipalidad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia.

Que de conformidad con el numeral 10.1 del Art 10° de la Resolución Directoral N°001-EF/77.15 por el cual "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", la caja chica es el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del mencionado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 cuyo artículo 37° dicta los lineamientos para la utilización de fondos para Caja Chica, asimismo dichos fondos para pagos en efectivo, se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, las Normas Generales del Sistema de Tesorería 06 y 07, aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, faculta a las Entidades del Sector Público constituir el fondo para pagos en efectivo para atender gastos menudos y no programables.

Que, la misma Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece que se debe designar al responsable para el manejo de Caja Chica, así como el monto máximo de habilitación para cada fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello para garantizar el normal desarrollo de la actividad económica de la Institución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 670-2016-GM-MPC de fecha 23 de Noviembre del 2016 emitido por el Gerente Municipal, donde se APRUEBA la Directiva N° 010-2016 "Para el Otorgamiento, Manejo, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica"

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000750 de fecha 12 de Junio del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, emite la certificación respectiva para el año fiscal 2017

Que, mediante el Memorandum N° 0747-2017-GM-MPC de fecha 14 de Junio del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, Designa como Responsable del Manejo de Caja Chica – Gasto Corriente para el Año Fiscal 2017 a la Sra Regina Rojas Cusiuyupanqui-Asistente Administrativa de IVP – Calca, Para el Área de Gerencia General del IVP –Calca de la Municipalidad, por el Importe total de S/ 1,000 Soles, por lo que se debe emitir acto resolutivo

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20 ° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del manejo, control y rendición del fondo de caja chica- Gasto Corriente para el presente ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE CAJA CHICA	DNI	AREA	MONTO	CATEGORÍA DE GASTO
Regina Rojas Cusiuyupanqui	24470467	Gerencia General del IVP Calca	S/1,000.00	Gasto Corriente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC
ALCALDIA
OF
INTERESAD
ARCHIVO:GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guillermo Alvarez Chavez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



000004

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0242 -2017-A-MPC

Calca, 14 de Junio del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO
VISTO:

El Memorandum N° 0747-2017-GM-MPC de fecha 14 de Junio del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, sobre Designación de Responsable del Manejo de Caja Chica – Gasto Corriente para el Año Fiscal 2017 a la Sra Regina Rojas Cusiuyupanqui-Asistente Administrativa de IVP – Calca, Para el Área de Gerencia General del IVP –Calca de la Municipalidad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia.

Que de conformidad con el numeral 10.1 del Art 10° de la Resolución Directoral N°001-EF/77.15 por el cual "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", la caja chica es el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del mencionado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 cuyo artículo 37° dicta los lineamientos para la utilización de fondos para Caja Chica, asimismo dichos fondos para pagos en efectivo, se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, las Normas Generales del Sistema de Tesorería 06 y 07, aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, faculta a las Entidades del Sector Público constituir el fondo para pagos en efectivo para atender gastos menudos y no programables.

Que, la misma Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece que se debe designar al responsable para el manejo de Caja Chica, así como el monto máximo de habilitación para cada fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello para garantizar el normal desarrollo de la actividad económica de la Institución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 670-2016-GM-MPC de fecha 23 de Noviembre del 2016 emitido por el Gerente Municipal, donde se APRUEBA la Directiva N° 010-2016 "Para el Otorgamiento, Manejo, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica"

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000750 de fecha 12 de Junio del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, emite la certificación respectiva para el año fiscal 2017

Que, mediante el Memorandum N° 0747-2017-GM-MPC de fecha 14 de Junio del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, Designa como Responsable del Manejo de Caja Chica – Gasto Corriente para el Año Fiscal 2017 a la Sra Regina Rojas Cusiuyupanqui-Asistente Administrativa de IVP – Calca, Para el Área de Gerencia General del IVP –Calca de la Municipalidad, por el Importe total de S/ 1,000 Soles, por lo que se debe emitir acto resolutivo

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20 ° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del manejo, control y rendición del fondo de caja chica- Gasto Corriente para el presente ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE CAJA CHICA	DNI	AREA	MONTO	CATEGORÍA DE GASTO
Regina Rojas Cusiuyupanqui	24470467	Gerencia General del IVP Calca	S/1,000.00	Gasto Corriente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC
ALCALDIA
OF
INTERESAD
ARCHIVO:GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guillermo Alvarez Chavez
ALCALDE